



**DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial  
Ministerio del Interior

## **El 15 de marzo vence el plazo para que las entidades públicas remitan los informes de software - vigencia 2012**

**La Dirección Nacional de Derecho de Autor se permite informar a los representantes legales y jefes de oficinas de control interno o a quienes hagan sus veces en las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial, que:**

1. De conformidad con lo ordenado por las Directivas Presidenciales 01 de 1999 y 02 de 2002, el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, se expidió la Circular No. 04 del 22 de Diciembre de 2006, mediante la cual se solicita a los Representantes Legales y Jefes de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial, la información relacionada con la “Verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software”.

En la mencionada circular se consagró: *“La Dirección Nacional de Derecho de Autor establecerá el procedimiento para el recibo, administración y custodia de esta información”.*

2. La información sobre la utilización del software la deben reportar a través de un aplicativo que se encuentra disponible en el portal web [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co) en el link de Atención al Ciudadano (Informes de software) o haciendo clic en el siguiente [vínculo](#). La información deberá ser ingresada por el Jefe de Control Interno de cada entidad a más tardar el viernes 15 de marzo del presente año antes de las 5:00 p.m., día y hora en el cual se deshabilitará dicho aplicativo.
3. Los informes que sean enviados por otro medio distinto a este aplicativo, no serán tenidos en cuenta.

**Bogotá, D.C., 15 de enero de 2013**

